



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 23 de enero de 2024.

Informe n.º 001-2024-GRU-GR-CS (AS n.º 137-2023)

Señor:
Ing. José Luis Vela Guerra
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Ucayali.

Asunto : Informe de análisis de declaratoria de desierto de procedimiento de selección.

Referencia : a) Adjudicación Simplificada n.º 137-2023-GRU-GR-CS- Primera Convocatoria-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA
TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 64876, I.E. MONTE DE LOS OLIVOS DISTRITO DE
NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
CODIGO DE IDEA 198296.
b) Formato N° 02
c) Formato N° 04
d) Formato N° 07

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL

23 ENE 2024

REG.: _____

FIRMA: _____ HORA: _____

I. ANTECEDENTES

- Mediante el documento de la referencia b) la Entidad Regional aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la referencia a) estableciéndose un valor referencial para la contratación ascendente a S/213,108.00 (Doscientos trece mil ciento ocho con 00/100 Soles), incluido IGV.
- A través del documento de la referencia c), la Entidad Regional designó a los miembros del comité de selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la referencia a), hasta su culminación que, en mérito a las actuaciones administrativas, se aprobó el documento de la referencia d) las bases administrativas como reglas definitivas de la presente convocatoria.
- Con fecha 28 de diciembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), se convocó mediante Adjudicación Simplificada N° 137-2023-GRU-GR-CS(Primera Convocatoria), el procedimiento de selección de la referencia a), teniendo como fecha de presentación de ofertas el 09 de enero de 2024.

II. ANÁLISIS

- En atención al calendario de la convocatoria, se observa que las personas naturales o jurídicas que tenían interés en participar en el procedimiento podían inscribirse desde el 29 de diciembre del 2023 hasta el 08 de enero del 2024, siendo que caso, que conforme se aprecia en el SEACE existen cuatro (04) participantes inscritos en el procedimiento de selección, adicionalmente se observa que, no se formularon consultas y/u observaciones a las bases administrativas, por lo que, conforme al cronograma establecido, el comité de selección procedió a integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.
- Conforme al cronograma del procedimiento de selección con fecha 10 de enero de 2024, se procedió con la revisión en el SEACE con los posibles ofertas presentadas por los participantes inscritos en el citado procedimiento que, revisada la acotada plataforma electrónica se advierte la no presentación de ofertas, procediendo en atención al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018-EF y modificatorias, declarar desierto la Adjudicación Simplificada N° 137-2023-GRU-GR-CS- Primera Convocatoria, suscribiendo el comité de selección el Acta de Declaratoria de Desierto y publicándolo en el SEACE el mismo día.
- A efectos de advertir la no presentación de ofertas en el procedimiento de selección que nos ocupa y, en atención a lo prescrito en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018-EF y modificatorias, el comité de selección





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

solicitó vía correo electrónico a los cuatro (04) participantes registrados en el presente procedimiento de selección, los motivos o causas por los cuales motivaron la presentación de sus ofertas, obteniendo ninguna respuesta de los participantes.

4. Respecto a los factores de evaluación presentes en las bases integradas del procedimiento de selección cuya competencia es de exclusiva responsabilidad del comité de selección, aquellos responden a los alcances previstos en las bases estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obras, aprobada mediante la Directiva n°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n° 30225, en donde sus alcances no generan limitación alguna respecto de participación de proveedores, máxime si éstos no fueron objeto de consultas y observaciones por parte de los participantes registrados en el presente procedimiento de selección

III. CONCLUSIÓN

1. En el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 137-2023-GRU-GR-CS- Primera Convocatoria- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 64876, I.E. MONTE DE LOS OLIVOS DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO DE IDEA 198296, fue declarado desierto al no haberse presentado oferta alguna, cuya actuación se sujeta al alcance normativo del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias.
2. En atención a lo prescrito en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018-EF y modificatorias, se solicitó a los (04) participantes registrados en el presente procedimiento de selección, los motivos o causas por los cuales motivaron la presentación de sus ofertas, obteniendo ninguna respuesta de los participantes.
3. Respecto a los factores de evaluación presentes en las bases integradas del procedimiento de selección cuya competencia es de exclusiva responsabilidad del comité de selección, aquellos responden a los alcances previstos en las bases estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obras, aprobada mediante la Directiva n°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n° 30225, en donde sus alcances no generan limitación alguna respecto de participación de proveedores, máxime si éstos no fueron objeto de consultas y observaciones por parte de los participantes registrados en el presente procedimiento de selección.

IV. RECOMENDACIÓN

1. Derivar el presente informe técnico a la Gerencia Regional de infraestructura como área usuaria, a efectos de que se manifieste sobre la persistencia de la necesidad de la continuidad de la presente convocatoria. Del mismo modo, deberá indicar si es necesario realizar algún cambio o modificación al requerimiento o se considerarán los mismos términos de referencia y alcances del expediente técnico primigenio.

Agradeciendo la atención a la presente, le renuevo las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Ing. Wilson Javier Vivas Quispe
Comité de Selección
Presidente Titular

N° REG: 01496066
N° EXP: 00932242

